



Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 079-2023-MDM

Mejía, 03 de agosto del 2023

VISTO:

Informe N°098-2023-MDM/GM-OPP de fecha 03 de agosto del 2023, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, propone la aprobación de las modificaciones presupuestarias a nivel Institucional vía incorporación parcial de mayores ingresos públicos provenientes de saldos de balance 2022 y captación de mayor recaudación, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 50.1 del artículo 50°, del decreto legislativo N° 1440, Decreto legislativo del Sistema nacional de presupuesto público, donde señala que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente"





Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

Que, según el numeral 23.2 del artículo 23. de la Directiva N°005-2023-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0023-2022-EF/50.01, prescribe que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional proceden de: iii. Los saldos de balances en las fuentes de financiamiento distintas a las fuentes recursos ordinarios que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal anterior;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, define que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; consecuentemente, la aprobación de la presente modificación presupuestaria en el Nivel Institucional mediante la modalidad de Crédito Suplementario, es concordante con lo señalado en el numeral 29.2 del artículo 29° de la Directiva N°005-2023-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N°0023-2022-EF/50.01, que señala: "29.2. En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, La desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.";

Que, con Resolución de Alcaldía N°006-2023/MDM/A Se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2023;

Que, mediante el informe del Visto, la Oficina de Planificación y Presupuesto propone la aprobación de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional Via incorporación parcial de mayores ingresos públicos provenientes de saldos de balance 2022 hasta por la suma de S/ 4,246,277.00 (Cuatro Millones Doscientos Cuarenta y Seis Mil Doscientos Setenta y Siete con 00/100 Soles) en el presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Mejía;

Que, de conformidad con los dispuestos por la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades. Decreto Legislativo N° 1440, Decreto legislativo del Sistema Nacional de presupuesto; y Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la incorporación de mayores fondos públicos provenientes de saldos de balance 2022, en el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Mejía hasta por el monto de S/ 4,246,277.00 (Cuatro Millones Doscientos Cuarenta y Seis Mil Doscientos Setenta y Siete con 00/100 Soles) en la fuente de financiamiento y



Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

Rubro que se detalla en el Anexo N° 01 y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR Y ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto elaborar las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a secretaria general el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, remitiéndose dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Ing. Sofíree Aspícueta Cáceres
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Abg. Mauricio Valdivia Geroso
(e) SECRETARÍA GENERAL